SECRETARIA

EDICTO

La suscrita Auxiliar Administrativo (e) de la Oficina de Control Disciplinario Interno

HACE SABER

Que en el Proceso Disciplinario **PD- 0052-17**, se profirió auto fechado el veintisiete (27) de diciembre de 2020; en el que dispuso:

Primero. Prorróguese por seis (6) meses más, a partir de la fecha de este auto, la Investigación Disciplinaria correspondiente al **Proceso Disciplinario N°. 52-2017** con base en lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

Segundo. Notifíquese esta decisión a los investigados **GIOVANNY VILLAREAL COBOS, LUIS FERNANDO SILVA MARTINEZ, FERNANDO PEDRAZA y ABEL ROJAS**, conforme a los artículos 101 y 107 de la Ley 734 de 2002, informándoles que en su contra no procede recurso alguno.

Tercero. Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

3.1 Oficiar a la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación se sirva informar a este Despacho lo siguiente:

3.1.1. ¿A qué razones obedece que el señor **ABEL ROJAS** en el periodo del 05 de enero de 2014 a 10 de junio de 2014, cumpliera las funciones de Inspector de Ornato y Espacio Público, sin haberse proferido acto administrativo de nombramiento para ocupar dicho cargo?

3.1.2. ¿Qué sucede con las actuaciones realizadas por el señor **ABEL ROJAS** como Inspector de Ornato y Espacio Público durante el periodo del 05 de enero de 2014 a 10 de junio de 2014, si no se había proferido acto administrativo de nombramiento para ocupar dicho cargo?

Cuarto. Reprogramar la diligencia de visita especial a la inspección urbana de policía – jornada permanente turno 2 del Distrito de Barrancabermeja, a efectos de revisar el expediente No. 015A-2013 con nuevo número de radicación Q-413-2019-T2, con el objeto de anexar o incorporar documentos que se consideren pertinentes al presente proceso disciplinario. En auto posterior se indicará la fecha y la hora.

Parágrafo: A efectos de poder llevar a cabo la visita especial ofíciese a la Inspección Urbana de Policía – Jornada permanente turno 2 del Distrito de Barrancabermeja para que se sirvan designar el funcionario que atenderá la visita, indicándole el día y la hora que se realizara la visita especial.

NOTA. Mediante Resolución N°. 011 del 21 de agosto de 2020, se adoptó la decisión de publicar en la página web de la Alcaldía Distrital (https://www.barrancabermeja.gov.co/control-innterno-disciplinario) los estados, edictos y autos de citación a audiencia por el procedimiento verbal,

Para notificar a los señores **GIOVANNY VILLAREAL COBOS, LUIS FERNANDO SILVA MARTINEZ y FERNANDO PEDRAZA**, se fija el presente edicto, hoy trece (13) de enero de 2021, a las siete (07) de la mañana por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 107 de la ley 734 de 2.002. (CDU)

NANCY R. CARDOZO U.
Aux. Adtvo (e)